

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 97

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 00210 Y CREAR UN PUESTO DE AYUDANTE ESPECIAL CON LAS RESPONSABILIDADES QUE AQUI SE ESTABLECEN, EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA DE RETRIBUCION, ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

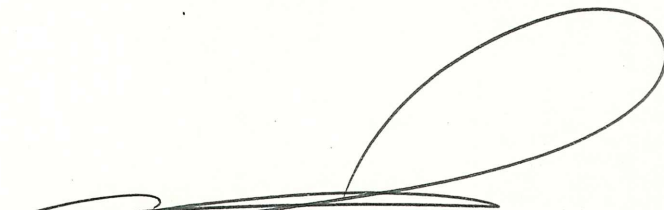
- Por Cuanto* : De acuerdo a las necesidades del servicio, se hace necesario la eliminación del puesto número 00210 y la creación de un puesto de Ayudante Especial en el servicio de Confianza en la Oficina del Alcalde.
- POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 28 DE ENERO DE 1992.
- Sección 1ra.* : Eliminar, como por la presente se elimina, el puesto número 00210 y crear como por la presente se crea un puesto de Ayudante Especial adscrito a la Oficina del Alcalde.
- Sección 2da.* : El puesto tendrá las siguientes funciones:
- Coordinar con las dependencias relacionadas con la recreación y deportes todos los asuntos que requiera la Oficina del Alcalde.*
- Asistir al Alcalde en asuntos variados y de alguna complejidad que le son asignados.*
- Canalizar y ofrecer seguimiento a los asuntos referidos a la Oficina del Alcalde y que son propios de las unidades de Recreación y Deportes.*
- Preparar informes y mantener expedientes de los asuntos que le son requeridos.*
- Sección 3ra.* : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento de las funciones y de la organización del Municipio.*
- Capacidad para establecer y conservar relaciones efectivas de trabajo con los compañeros y con el público en general.*
- Habilidad para redactar informes.*
- Sección 4ta.* : Este puesto estará en la escala 7 con una retribución mensual de \$1,030 a \$1,585 en la estructura retributiva vigente de la Oficina de Personal del Municipio de Guaynabo.

- Sección 5ta. : Este puesto será de confianza y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 6ta. : Este puesto de Ayudante Especial será pagado de la partida 22.10.01.111- Sueldos Puestos Regulares de la Oficina del Alcalde.
- Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 97, Serie 1991-92, fue aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal